



**VOLANTE PARA LA INSCRIPCIÓN CONDICIONAL EN CENTROS DOCENTES
O EN EXÁMENES OFICIALES**

1. SOLICITANTE

Apellidos:	Nombre:
País y fecha de nacimiento:	Nacionalidad:
Nº del documento que acredite la identidad (NIF, pasaporte, NIE, otro documento):	

2. REPRESENTANTE (en su caso)

Apellidos:	Nombre:
Nº del documento que acredite la identidad (NIF, pasaporte, NIE, otro documento):	

3. DATOS RELATIVOS A LA INSCRIPCIÓN CONDICIONAL

El presente volante se formaliza a efectos de:
<input type="checkbox"/> Cursar estudios de:
<input type="checkbox"/> Realizar los exámenes de:

El interesado/ La interesada declara que ha presentado solicitud de convalidación / homologación de sus estudios extranjeros cursados en el sistema educativo de:

--

por los correspondientes españoles de:

--

y formaliza el presente volante a los efectos de la inscripción condicional que se ha detallado

Lugar y fecha

Firma

--	--

SELLO DE LA UNIDAD DE REGISTRO

VOLANTE PARA LA INSCRIPCIÓN CONDICIONAL EN CENTROS DOCENTES O EN EXÁMENES OFICIALES

Si usted quiere seguir estudiando en España tenga en cuenta que los centros docentes **pueden admitirle, con carácter condicional.**

Para ello deberá cumplimentar el “Volante de inscripción condicional” y presentarlo conjuntamente con la solicitud y el resto de documentación en la oficina de Registro.

Una vez sellado el volante o unido al justificante de presentación de su solicitud, deberá presentarlo en el centro educativo.

El “volante” puede ser utilizado para realizar exámenes oficiales. El “volante” acredita que la solicitud ha sido presentada y permite la inscripción en los mismos términos que si la homologación o convalidación hubiera sido concedida, aunque con carácter condicional.

Si la solicitud de convalidación o de homologación no es favorable, quedarán sin efecto la inscripción condicional y los resultados de los exámenes realizados.

OTRAS INFORMACIONES:

- El volante carecerá de validez si no tiene el sello de la Unidad de Registro donde se haya presentado la solicitud de homologación / convalidación o no se acompaña del justificante de presentación de su solicitud.
- Sólo podrá presentarse un volante por solicitud, en el mismo momento en que esta se presente.
- Para que el volante pueda ser sellado por la Unidad de Registro y entregado al solicitante, éste deberá cumplimentar necesariamente el apartado 3 del modelo (“datos de la inscripción condicional”), indicando los estudios o exámenes en los que se pretende la inscripción.
- Este documento, una vez sellado por la Unidad de Registro (o acompañado del justificante de presentación de solicitud), tendrá el carácter de volante acreditativo de que la solicitud de homologación / convalidación ha sido presentada y, dentro del plazo de vigencia del mismo, permitirá la inscripción en los mismos términos que si la homologación o convalidación hubiese sido concedida, aunque con carácter condicional y por el plazo fijado.
- La formalización del volante se realizará bajo la personal responsabilidad del solicitante y no prejuzgará la resolución final del expediente. En el supuesto de que dicha resolución no se produjera en los términos solicitados por el interesado, quedarán sin efecto los resultados de los exámenes realizados o de la inscripción producida como consecuencia de la utilización del mismo.
- Los **plazos** máximos de vigencia del volante son los siguientes:
 - a) Para la inscripción condicional, seis meses contados a partir de la fecha en que fue sellado por la Unidad de Registro.
 - b) Una vez realizada la inscripción condicional, el volante mantendrá su vigencia únicamente durante el curso académico en el que se haya realizado dicha inscripción, hasta la fecha de la firma del acta de evaluación final.